

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO**

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:17/11/2023 Hora:10:44

Nº Anotación:20238001035

Página 1 de 2

1 IDENTIFICACIÓN PERSONALConcejal/a: José Luis Nieto BuenoGrupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha sesión: 28/11/2023Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Las cocinas fantasma han proliferado en la ciudad de Madrid como consecuencia de la falta de una correcta regulación, provocando graves molestias a los vecinos que viven en las inmediaciones de los lugares donde se ubican estos negocios en zonas residenciales, siendo estas actividades industriales.

La modificación de las normas urbanísticas del PGOUM, cuya aprobación definitiva ha sido publicada en el BOCM del 14 de noviembre de 2023, recoge la regulación de las nuevas cocinas industriales que se quieran instalar en la ciudad de Madrid, pero no establece ninguna revisión de las licencias de aquellas que se han instalado hasta este momento.

A finales de octubre se conoció la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 06 de Madrid, que anulaba la concesión de la licencia de las cocinas fantasma del Paseo Imperial número 8, siguiendo los mismos argumentos que la sentencia que anuló la licencia de las cocinas fantasma de Alejandro Ferrant. Ambas sentencias ponen de manifiesto que la nueva regulación de las cocinas industriales nace desfasada y carente de soluciones a los problemas que este tipo de instalación ocasiona sobre las áreas residenciales.

Por todo ello, desde el GM Más Madrid elevamos al Pleno la siguiente proposición:

1. Que el Ayuntamiento de Madrid revise de oficio, en el plazo de 6 meses, todas las licencias de cocinas industriales concedidas hasta la aprobación definitiva de la Modificación de la Normas Urbanísticas del PGOUM, tomando en consideración lo resuelto en las dos sentencias judiciales que anulan las concedidas en su momento

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).



MADRID

pleno del
ayuntamiento

**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID**

**PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS**

**REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO**

ENTRADA/REGISTRO

Fecha: 17/11/2023 Hora: 10:44

Nº Anotación: 20238001035

Página 2 de 2

para las cocinas de Alejandro Ferrant y Paseo Imperial.

2. Que se tramite una regulación efectiva que contemple la problemática puesta de manifiesto por estas sentencias y la grave afección que estas instalaciones ocasionan sobre las zonas residenciales.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 17 de Noviembre de 2023

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejala/a José Luis Nieto Bueno con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).